



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0020/06/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2029/21
Xalapa, Ver., a 28 de junio de 2021

AL
OC

C. Juan Ramón Murrieta Guerrero
Representante Legal de la empresa
Intercambio Mexicano del Comercio, S.A. de C.V.
Boulevard Carlos J. Piñero No. 9
Lote 6 Manzana 1 Corral Falso
Tecnoparque Industrial, C.P. 91636
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Emiliano Zapata, Ver.

Me refiero al oficio s/n de fecha 27 de mayo de 2021 y al formato FF-SEMARNAT-084 de la misma fecha; recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el 01 de junio del mismo año, a través del cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Descarga de aguas residuales provenientes de la Operación y Mantenimiento de la Planta Intercambio Mexicano del Comercio S.A. de C.V., ubicada en el Tecnoparque Industrial Carlos J. Piñero Localidad de Corral Falso, municipio de Emiliano Zapata, Ver."**, promovida por la empresa Intercambio Mexicano del Comercio, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente, y

Sobre el particular me permito hacer de un conocimiento que una vez realizado el análisis de la información y documentación presentada, y;

CONSIDERANDO

- I. Que el 01 de junio de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio s/n de 27 de mayo de 2021 con el cual solicita la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado **"Descarga de aguas residuales provenientes de la Operación y Mantenimiento de la Planta Intercambio Mexicano del Comercio S.A. de C.V. Ubicada en el Tecnoparque Industrial Carlos J. Piñero Localidad de Corral Falso, municipio de Emiliano Zapata Ver."**
- II. La **promovente** manifiesta que el sitio del proyecto se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

No.	Zona	Coordenadas	
		X	Y
1	14 Q	734840.78 E	2153297.02 N
2		734847.61 E	2153317.94 N
3		734811.04 E	2153334.16 N
4		734822.65 E	2153367.15 N
5		734967.97 E	2153309.06 N

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2029/21
Xalapa, Ver., a 28 de junio de 2021

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio s/n de fecha 27 de mayo de 2021 y el formato FF-SEMARNAT-084 de la misma fecha; recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el 01 de junio del mismo año, con el cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Descarga de aguas residuales provenientes de la Operación y Mantenimiento de la Planta Intercambio Mexicano del Comercio S.A. de C.V., ubicada en el Tecnoparque Industrial Carlos J. Piñero Localidad de Corral Falso, municipio de Emiliano Zapata Ver."**

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar, se **Exenta** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

TERCERO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales

QUINTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500.
Colonia Ferrocarrilera, C.P. 9120

Teléfono: (228) 841 6535

Xalapa, Veracruz

Página 4 de 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2029/21
Xalapa, Ver., a 28 de junio de 2021

SEXTO.- Notificar la presente resolución al C. Juan Ramón Murrieta Guerrero Representante Legal de la empresa Intercambio Mexicano del Comercio, S.A. de C.V., de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firmo en presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

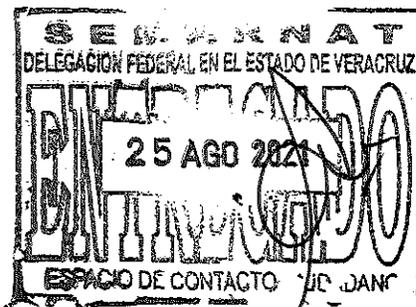


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Laura Medina Aguilar

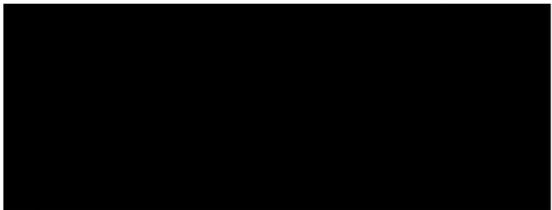
En los términos de la Bitácora en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Bitácora: **30/DC-0020/06/21**



Recibir original



LMA/JASE/RMM/MMMH/AOD

